



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Febrero 14 de 2024

05001 41 05 008 2022 00336 00

Dentro del presente proceso promovido por **LEONARDO ANTONIO MONTOYA PUERTA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, se tiene que, por auto del 24 de agosto de 2023, este Despacho dispuso decretar prueba, oficiar al Juzgado Quince Laboral del Circuito de Medellín, para que allegara al plenario: *“el expediente conocido bajo el radicado único nacional 050013105015202200141 promovido por el señor LEONARDO ANTONIO MONTOYA PUERTA identificado con C.C. 8.457.139, contentivo de la totalidad de actuaciones surtidas en el mismo”*, información necesaria para tomar una decisión de fondo dentro del presente proceso

De acuerdo con lo anterior, mediante memorial del 29 de agosto de 2023, la Agencia Judicial mencionada, allegó la documentación requerida como prueba, según lo mencionado en el párrafo anterior, mismo que obra dentro expediente digital (ver en el expediente - *16RespuestaOficioJuzgado15*) al cual se accede a través del link: [05001410500820220033600](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68)

En ese orden, se corre traslado a las mismas de los documentos allegados al plenario, para lo que estimen pertinente por el término de 3 días hábiles a partir de la fecha; y seguidamente con el fin de darle trámite al proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el miércoles **DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM.)** misma que hasta la fecha se celebrará de forma virtual, a través de la plataforma de LifeSize en el siguiente vínculo <https://call.lifesizecloud.com/20664353>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **024** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **15 DE FEBRERO DE 2024** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

JUZGADO OCTAVO (8º) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 - PISO 3 – EDIFICIO BULEVAR BOLÍVAR – Teléfono: (604) 3580813
j08mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc85d47ff66e929187edac4b8f4141815a3f826e68857b0b3dce91932bed23fc**

Documento generado en 14/02/2024 04:00:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>